



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUAMANGA
RESOLUCION N.º 00580-2022-JEE-HMGA/JNE



Sumilla: Se ADMITE a trámite la solicitud de inscripción de la lista de candidatos para el Concejo Municipal Provincial de Vilcas Huamán, departamento de Ayacucho, presentada por el personero legal titular de la organización política PARTIDO FRENTE DE LA ESPERANZA 2021, con el objeto de participar en las Elecciones Municipales 2022.

EXPEDIENTE : ERM.2022018046
MATERIA : INSCRIPCIÓN DE LISTAS
SOLICITANTE : JORGE LUIS YATACO YATACO
ORGANIZACIÓN POLÍTICA : PARTIDO FRENTE DE LA ESPERANZA 2021
SECRETARIA : KAREL VEGA BENITO

Ayacucho, veintinueve de junio de dos mil veintidós.

VISTO: los escritos de subsanación, presentados con fecha 28 de junio de 2022, por Jorge Luis Yataco Yataco, personero legal titular de la organización política **PARTIDO FRENTE DE LA ESPERANZA 2021**, con motivo de participar en las Elecciones Regionales y Municipales 2022; y los actuados obrantes en el presente expediente.

ANTECEDENTES:

Mediante solicitud de fecha 17 de junio de 2022, Jorge Luis Yataco Yataco, personero legal titular de la organización política **PARTIDO FRENTE DE LA ESPERANZA 2021**, inscrito en el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones, solicita la inscripción de su lista de candidatos para el **Concejo Municipal Provincial de Vilcas Huamán**, departamento de Ayacucho.

El 19 de junio de 2022, a través de la Resolución N° 00312-2022-JEE-HMGA/JNE, este Jurado Electoral Especial declaró inadmisibles la referida solicitud de inscripción de la lista de candidatos, y concedió el plazo de dos (2) días calendario, para que la organización política subsane las observaciones advertidas en el considerando 9 de la citada resolución.

Ante ello, con fecha 28 de junio de 2022, el personero legal de la organización política **PARTIDO FRENTE DE LA ESPERANZA 2021** presentó escrito de subsanación, solicitando se declare admitida la lista de candidatos.

CONSIDERANDO:

1. Que, el numeral 29.3 del Reglamento establece que la lista de candidatos que cumpla con todos los requisitos previstos en el Reglamento, o cumpla con subsanar las omisiones advertidas, es admitida a trámite. Asimismo, de acuerdo a los artículos 32.1 y 32.2 del Reglamento, la lista admitida debe ser publicada en el portal electrónico institucional del JNE y en el panel del Jurado Electoral Especial; y la síntesis de la resolución que admite la lista debe ser publicada en el diario de mayor circulación de la circunscripción correspondiente, bajo responsabilidad del Jurado Electoral Especial, hasta sesenta (60) días calendario antes del día de la elección. Ello a fin de dar inicio al periodo de tachas.



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUAMANGA
RESOLUCION N.º 00580-2022-JEE-HMGA/JNE



Análisis de la solicitud

2. Así, de la revisión de los actuados obrantes en autos se verifica que, dentro del plazo establecido en el artículo 30.1 del Reglamento, el personero legal titular de la organización política **PARTIDO FRENTE DE LA ESPERANZA 2021** presentó escrito de subsanación, con fecha 28 de junio de 2022, al cual adjuntó la documentación requerida por este órgano electoral.
3. Por lo que, habiéndose superado las observaciones advertidas en el considerando 9 de la Resolución N° 00312-2022-JEE-HMGA/JNE, de fecha 19 de junio de 2022, en cumplimiento de los requisitos contenidos en los artículos 22 al 28 del Reglamento, y en observancia de lo establecido en el artículo 30.3 del Reglamento, corresponde admitir a trámite la solicitud de inscripción de la lista de candidatos de la citada organización política.
4. En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 32.1 del Reglamento, se debe proceder a la publicación de la lista de candidatos para el **Concejo Municipal Provincial de Huamanga**, departamento de Ayacucho, presentada por la organización política **PARTIDO FRENTE DE LA ESPERANZA 2021**, en el portal electrónico institucional del JNE y en el panel de este Jurado Electoral Especial, y la síntesis de la presente resolución en la municipalidad a la cual postulan los candidatos comprendidos en ella; con la finalidad de que cualquier ciudadano inscrito en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) pueda formular tacha contra uno o más de los candidatos que integren la lista o contra la lista, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a su publicación.

Por tanto, el Pleno del Jurado Electoral Especial de Huamanga, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADMITIR y PUBLICAR la lista de candidatos para el **Concejo Municipal Provincial de Vilcas Huamán**, departamento de Ayacucho, presentada por el personero legal titular de la organización política **PARTIDO FRENTE DE LA ESPERANZA 2021**, con el objeto de participar en las Elecciones Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

ALCALDE PROVINCIAL		DNI N.º
MANUEL LAUREANO BELLIDO MARTINEZ		06118073
REGIDORES PROVINCIALES		
N.º ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N.º
1.	ROMY SNEYDER MARTINEZ INFANZON	46833189
2.	ELMER ALEJANDRO MINA RAMOS	70385770
3.	ROSABEL SULCA CARDENAS	47037252
4.	FREDY MEDRANO GUTIERREZ	70332210
5.	GINA MARTINEZ VILLAVICENCIO	70094064



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUAMANGA
RESOLUCION N.º 00580-2022-JEE-HMGA/JNE



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la lista señalada en el artículo primero de la presente resolución en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones, en el panel del Jurado Electoral Especial y en la sede de la municipalidad a la cual postulan los candidatos comprendidos en ella, una síntesis de la resolución que admite la lista en el diario de mayor circulación de la circunscripción.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del Formato Resumen del Plan de Gobierno junto con la resolución que admite a trámite la solicitud de inscripción de la lista de candidatos en el panel del Jurado Electoral Especial.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR la presente resolución a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE al personero legal titular de la organización política **PARTIDO FRENTE DE LA ESPERANZA 2021**, a través de su casilla electrónica.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

S.S.

ANIBAL GUSTAVO EGUSQUIZA VERGARA
Presidente

JUAN HERMINIO GUZMÁN APARCO
Segundo Miembro

VANIA JULIA CARRASCO GUTIÉRREZ
Tercer Miembro

KAREL VEGA BENITO
Secretaria Jurisdiccional
aj3